

«Rectificar el acuerdo del Pleno de día 8 de mayo de 2006 en su apartado cuarto en el que dice: «La supresión de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de la ordenanza reguladora de las mismas y aprobación de la tarifa de alcantarillado» por el siguiente: «La supresión de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado y de la ordenanza reguladora de las mismas y aprobación de la tarifa de alcantarillado que se fija en el 40% de la cuota de servicio y la cuota de consumo de agua».

El Alcalde.

—

## Murcia

### **12695 Aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 92 del Plan General de Ordenación urbana de Murcia que afecta al Sistema General de equipamiento religioso «Santuario de la Fuensanta».**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, el proyecto de Modificación puntual n.º 92 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta al sistema General de equipamiento religioso «Santuario de la Fuensanta», se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Turística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 20 de septiembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

## Murcia

### **12701 Aprobada la Convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el año 2007.**

Por Decreto de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, de fecha 19 de julio de 2006, se ha aprobado la Convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el año 2007 y las siguientes:

## **Bases de la convocatoria**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia, del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes para el ejercicio 2007.

### **Segunda.- Finalidad del servicio.**

- Favorecer la atención de las personas dependientes en su medio habitual, retrasando y/o evitando ingresos en centros residenciales.

- Proporcionar descanso a las familias cuidadoras de personas dependientes y favorecer el mantenimiento de las relaciones sociales y familiares normalizadas.

- Sustituir a la unidad de convivencia que cuida de una persona dependiente, el tiempo previsto durante los fines de semana.

### **Tercera.- Beneficiarios del servicio.**

Podrá acceder a este servicio aquella unidad de convivencia que cuida de forma continuada a una persona dependiente, que presenten algunas de las siguientes situaciones

- Que tengan otras responsabilidades familiares añadidas: menores a su cargo, discapacitados y/o enfermos dependientes.

- Las formadas por un único cuidador sin posibilidad de relevo para el cuidado de la persona dependiente.

- Los cuidadores de una persona dependiente con grave deterioro cognitivo: enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

- Las formadas por cuidadores con trabajo fuera de casa y dentro de casa de forma continuada.

- Los cuidadores que presentan problemas de salud (física y/o psíquica) y de soledad.

- Los cuidadores con problemas asociados a su edad avanzada.

- Otras situaciones familiares de similares características.

### **Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.**

- Que la persona a cuidar, si es mayor de 60 años, presente una situación de alta dependencia de terceros para las actividades de la vida diaria, acreditada mediante informe médico normalizado (anexo II).

- Que la persona dependiente, si es menor de 60 años, presente una discapacidad física, psíquica o mental con necesidad de ayuda de tercera persona para las actividades de la vida diaria, y tener reconocida por el organismo competente, una minusvalía en grado igual o superior al 75%, y tener valorado, como mínimo, una puntuación de 15 en el apartado de necesidad de concurso de tercera persona. En el caso de menores de edad, no será necesario la valoración del concurso de tercera persona.

- En ambos casos, que la persona dependiente resida en el mismo domicilio que el cuidador. También se contemplará la posibilidad de atención a aquellos potenciales beneficiarios que, aún no conviviendo en el mismo hogar con el sujeto dependiente, presente esa necesidad de apoyo.

- Que la unidad de convivencia resida en el municipio de Murcia.

- Aportar la documentación exigida.

- Aceptar las condiciones del servicio reguladas en esta convocatoria.

- Aceptar la aportación económica que le corresponda, en su caso

#### **Quinta.- Contenido del Servicio.**

El servicio cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente en ausencia de los familiares, a través de profesionales con formación específica en atención a personas dependientes, pudiéndose prestar las siguientes tareas:

- Compañía activa: mantener conversación, lectura, apoyo.

- Acompañamiento a paseos y ayuda para desplazamientos.

- Aseo, higiene personal y movilización.

- Administración de alimentos: poner o dar alimentos preparados previamente por los familiares.

- Administrar medicación oral según las indicaciones de los familiares y prestar cuidados mínimos a enfermos crónicos.

- Acompañamiento a actividades culturales y de ocio.

- Cualquier otra tarea implícita en el desarrollo de las anteriores.

#### **Sexta.- Horario y duración del servicio.**

El servicio se prestará durante los fines de semana con una duración máxima de 4 horas semanales o 16 al mes y con un mínimo de 3 y un máximo de 8 horas consecutivas en un día. Estas horas podrán distribuirse en la tarde del viernes desde las 15 a las 22 horas y los días del sábado y domingo desde las 8 a las 22 horas.

El número de horas y los días a prestar se fijará de acuerdo a las necesidades y preferencias de cada usuario y la disponibilidad del servicio. Excepcionalmente, y a criterio técnico y previo informe motivado, se podrá prestar el servicio en días de la semana distintos, así como aumentar el número de horas establecidas en el párrafo anterior, cuando las circunstancias de la persona dependiente y de sus cuidadores lo requieran.

En todo caso la prestación del servicio será por un periodo de tiempo no superior a 31 de diciembre de 2007.

#### **Séptima.- Aportación económica de los usuarios.**

El usuario aportará, por la percepción del servicio, la cuota que le corresponda en función de sus ingresos

económicos, quedando exentas de pago las unidades de convivencia, cuya renta per cápita no supere los límites establecidos en la tabla elaborada a tal efecto.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos estimados de la persona en situación de dependencia, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, ingresos percibidos en concepto de atención a personas en situación de dependencia y cualesquiera otros, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia, a efectos de determinación de la renta per cápita, los siguientes:

- La persona dependiente

- El cónyuge de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio

- Los padres de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio

- Los hijos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de ésta y convivan en el mismo domicilio.

- Los hermanos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.

Para determinar el poder adquisitivo de los usuarios del servicio, además de computar los ingresos y el patrimonio de los miembros computables de su unidad de convivencia, se considerará el coste de la hipoteca o alquiler de la vivienda como deducible, a efectos de elaborar el cálculo de la cuota que les correspondería abonar.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la Solicitud que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

Por lo que se refiere a depósitos en bancos, se considerarán como ingresos computables, los intereses correspondientes.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

Tabla para el cálculo de cuota a aportar por usuarios

<u>Cuota</u>	<u>Miembros computables de la unidad convivencial</u>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3 Y MÁS</b>
<u>% Sobre base de calculo de cuota</u>	<u>% S.M.I.</u>	<u>% S.M.I.</u>	<u>% S.M.I.</u>
0,00	<= 100	<= 88	<= 67
20,00	> 100 Y <= 105	> 88 Y <= 92	> 67 Y <= 70
25,00	> 105 Y <= 110	> 92 Y <= 96	> 70 Y <= 73
30,00	> 110 Y <= 115	> 96 Y <= 101	> 73 Y <= 77
35,00	> 115 Y <= 120	> 101 Y <= 105	> 77 Y <= 80
40,00	> 120 Y <= 125	> 105 Y <= 109	> 80 Y <= 83
45,00	> 125 Y <= 130	> 109 Y <= 114	> 83 Y <= 87
50,00	> 130 Y <= 135	> 114 Y <= 118	> 87 Y <= 90
55,00	> 135 Y <= 140	> 118 Y <= 123	> 90 Y <= 93
60,00	> 140 Y <= 145	> 123 Y <= 127	> 93 Y <= 97
65,00	> 145 Y <= 150	> 127 Y <= 131	> 97 Y <= 100
70,00	> 150 Y <= 155	> 131 Y <= 136	> 100 Y <= 103
75,00	> 155 Y <= 160	> 136 Y <= 140	> 103 Y <= 107
80,00	> 160 Y <= 165	> 140 Y <= 144	> 107 Y <= 110
85,00	> 165 Y <= 170	> 144 Y <= 149	> 110 Y <= 113
90,00	> 170 Y <= 175	> 149 Y <= 153	> 113 Y <= 117
95,00	> 175 Y <= 180	> 153 Y <= 157	> 117 Y <= 120
100,00	> 180	> 157	> 120

La base para el cálculo del porcentaje de aportación del usuario no será superior a 15,61 euros hora.

El pago de la cuota se efectuará entre los días 1 y 10 de cada mes, mediante domiciliación bancaria a favor de la empresa prestataria del servicio.

#### **Octava.- Documentación.**

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de la persona dependiente.

- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.

- Certificado o Informe médico de la persona dependiente, indicando las enfermedades que padece, los tratamientos que recibe y los cuidados que precisa (Anexo II)

- En el supuesto de personas con discapacidad reconocida, Certificado de la Condición Legal de Minusvalía, tanto del/de la solicitante como del resto de miembros de la Unidad de Convivencia que aleguen esa situación.

- Documentos que acrediten los ingresos de cada uno de los miembros computables la unidad de convivencia:

- Certificados o cartas de actualización de las pensiones que perciben, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Fotocopia de las dos últimas nóminas.

- Declaración de la Renta o, en su defecto, autorización del interesado y otros miembros de la unidad de convivencia para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios, a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta. (Anexo III)

- Certificado del INEM, con expresión de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros computables de la unidad de convivencia que se hallen en situación de desempleo.

- Justificante del pago del préstamo hipotecario o de alquiler de la vivienda habitual de la unidad de convivencia, en su caso.

#### **Novena.- Plazos de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria Extraordinaria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el 15 de septiembre de 2007.

#### **Décima.- Procedimiento de tramitación y resolución.**

- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

- Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá

al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

- La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el órgano concedente a instancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social y otros técnicos adscritos a esta Sección..

- La resolución deberá producirse en un plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

- La concesión del servicio al que se refiere la presente Convocatoria, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Murcia para esta finalidad.

- El inicio de este servicio estará condicionado a la aceptación de la cuota que le corresponda al usuario, en su caso, mediante remisión a este Ayuntamiento de Orden de Domiciliación de Pago. La no presentación de esta documentación en el plazo indicado en la carta de notificación de resolución, se entenderá como renuncia del usuario a la prestación de este servicio.

#### **Undécima.- Prestación del Servicio.**

El orden de prioridad para el acceso al servicio se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios de baremación establecidos en el Anexo IV de esta convocatoria. El número de usuarios de este servicio se determinará con arreglo a la demanda y al crédito presupuestario disponible.

#### **Duodécima.- Seguimiento del Servicio.**

Se realizará seguimiento del desarrollo del servicio y, en su caso, revisión del expediente, valorándose la continuidad, modificación o extinción de la prestación del servicio.

Por su parte, los beneficiarios se comprometerán a permitir la visita del trabajador social en su domicilio, tanto para el seguimiento del servicio como para la elaboración de los informes pertinentes.

#### **Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.**

El usuario o familia pagará a la empresa prestataria del servicio la cantidad que resulte de aplicar las tablas económicas establecidas al efecto. El impago de la cuota correspondiente, supondrá la retirada inmediata del servicio para el usuario y la imposibilidad de poder acceder de nuevo a él en lo sucesivo, mientras no salde la deuda.

El usuario o familia está obligado a comunicar con una antelación mínima de 48 horas aquellas variaciones y situaciones que afecten al horario y prestación del servicio.

Si el auxiliar tuviera que prolongar las horas de servicio por circunstancias urgentes y/o imprevistas del cuidador habitual, el coste del exceso en el número de horas efectivas del servicio prestado, hasta la llegada del cuidador al domicilio, correrá a cargo del mismo.

El usuario y/o familia dejará en el domicilio, a disposición del auxiliar, las indicaciones de los cuidados que necesita la persona mayor, por escrito, así como la localización de unas llaves de la vivienda con el objeto de prevenir posibles eventualidades.

El usuario y/o familia facilitará la labor de control inspección y seguimiento del personal identificado del servicio.

El usuario y/o familia informará de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que afecte a la prestación del servicio y/o a la cuota a abonar por el usuario, en su caso.

#### **Decimocuarta.- Motivos de suspensión o extinción del Servicio.**

El servicio se podrá suspender, a petición del usuario o familiar cuidador, por un periodo no superior a dos meses

La prestación del servicio al usuario cesará por alguna de las siguientes causas:

- A petición del usuario

- Por fallecimiento del usuario.

- Por ocultación o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.

- Ingreso en centro en régimen de residencia.

- Desaparición de la situación de necesidad que motivó la concesión de la prestación.

- Por impago de la cuota establecida, en su caso.

- Por extinción del periodo de suspensión del servicio sin que el usuario o familiar cuidador pida la reanudación del mismo en los plazos establecidos

#### **Decimoquinta.- Variación de los requisitos y condiciones para la prestación del servicio.**

Los requisitos y condiciones para la prestación de este servicio podrán ser variados si, durante la vigencia de esta convocatoria, entrara en vigor la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, adaptándose dichos requisitos y condiciones a los que establezca la citada ley para el acceso a los recursos y prestaciones de las personas en situación de dependencia.

## ANEXO I

**SOLICITUD**  
**APOYO EN LOS FINES DE SEMANA**  
**A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES**

**A. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
			TELÉFONO
DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA

**B. DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA
COD. POSTAL	TELÉFONO	RELACION CON EL SOLICITANTE	

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como (solicitante o representante) declaro, ser ciertos y comprobables documentalmente, todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse; quedando enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo. Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA INFORMATIVA:** Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitaran de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

## **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- Fotocopia del D.N.I. del/la solicitante y de la persona dependiente
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad de Convivencia residentes en el domicilio del/de la solicitante.
- Certificado o Informe Médico actualizado emitido por el Sistema Público de Salud donde se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/de la solicitante, y en su caso, cuando se alegue para Baremo, de los miembros de la Unidad de Convivencia. (Anexo II)
- En el supuesto de personas con discapacidad reconocida, Certificado de la Condición Legal de Minusvalía, tanto del/de la solicitante como del resto de miembros de la Unidad de Convivencia que aleguen esa situación.
- Justificante de los ingresos económicos totales de todos los miembros computables de la Unidad de Convivencia, mediante:
  - Justificante/s de la/s pensión/es que percibe/n, emitido por el INSS.
  - Fotocopias de las dos últimas nóminas.
  - Declaración de la Renta o, en su defecto, Autorización del Interesado para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios, a la Agencia Tributaria, relativos al nivel de renta. (Anexo III)
  - Certificación del INEM con expresión, en su caso, de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, para todos/as aquellos/as que se hallen en situación de desempleo.
- Justificante del pago del préstamo hipotecario o de alquiler de la vivienda habitual de la unidad de convivencia, en su caso.
- Otros.

**INFORME MEDICO****ANEXOII**

( A rellenar por el Facultativo de zona o Geriatra correspondiente)

D./Dña. \_\_\_\_\_

Nº de asegurado \_\_\_\_\_

**AUTONOMÍA PERSONAL:** (señalar con una "X" una sola respuesta de cada uno de los apartados).**VALORACIÓN FÍSICA:****1.- DESPLAZAMIENTO**

Se desplaza de forma autónoma	
Anda pero necesita que le guíen o ayuda de otra persona	
Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda	
Usuario de silla de ruedas	
Confinado en silla de ruedas o encamado	

**2.- VESTIDO**

Se viste correctamente por sí solo	
Se viste solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para vestirse	
Precisa considerable ayuda para vestirse	
No puede vestirse en absoluto	

**3.- ALIMENTACIÓN**

Se alimenta correctamente y sin ayuda	
Se alimenta solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para alimentarse	
Precisa considerable ayuda para alimentarse	
No puede alimentarse en absoluto	

**4.- ASEO**

Se asea correctamente por sí solo	
Se asea solo pero precisa supervisión	
Precisa ayuda moderada para asearse	
Precisa considerable ayuda para asearse	
No puede asearse en absoluto	

**5.- CONTINENCIA DE ESFÍNTERES**

Continencia completa	
Incontinencia ocasional	
Incontinencia moderada	
Incontinencia frecuente	
Incontinencia total	

**VALORACIÓN PSÍQUICA****6.- MEMORIA**

Recuerda sin problemas	
Tiene pérdida leve	
Tiene pérdida moderada	
Tiene pérdida severa	
Tiene pérdida total	

**7.- ORIENTACIÓN TEMPO-ESPACIAL**

Bien orientado	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Completamente desorientado	

**8.- COMUNICACIÓN**

Se comunica sin problemas	
Dificultades leves	
Dificultades moderadas	
Dificultades graves	
Incapacidad total	

**9.- PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)**

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

**10.- TRASTORNOS DE CONDUCTA**

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

**11.- AUTOPROTECCIÓN**

Normal	
Alteraciones leves	
Alteraciones moderadas	
Alteraciones graves	
Alteraciones totales	

**DATOS PARA LA ATENCIÓN DOMICILIARIA: (marcar lo que corresponda).**

ACTIVIDAD	SÍ	NO
Obtener ayuda en una urgencia		
Contestar llamadas a la puerta		
Usar el teléfono		
Seguridad y acceso (manejar pestillos, llaves, cerrojos, abrir y cerrar puertas y ventanas)		
Manejar dispositivos domésticos (grifos, enchufes, interruptores)		
Dependencia de aparatos especiales que precisen ayuda de otra persona para su utilización (dializador, oxígeno, alimentación por sonda)		
Necesidad de precauciones especiales (tendencia a hemorragias, crisis epilépticas, pérdida de conciencia, autólisis).		
Dependencia de otra persona para la colocación de prótesis, órtesis, etc		

**DIAGNÓSTICO:**

**TRATAMIENTO:**

**OBSERVACIONES**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Fdo: Dr/Dra  
Colegiado/a nº .....de

ANEXO III

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y/o control del **Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes**, siendo beneficiario o posible beneficiario el solicitante de la prestación.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACION TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

**A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACION.**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

**B.DATOS DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO.**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
EN CALIDAD DE (Título de representación):	
NIF	FIRMA

**C. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA** (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

**ANEXO IV**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:**

PUNTUACION	MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL		
	1	2	3 Y MÁS
	% S.M.I.	% S.M.I.	% S.M.I.
<b>60</b>	<= 100	<= 88	<= 67
<b>50</b>	> 100 Y <= 105	> 88 Y <= 92	> 67 Y <= 70
	> 105 Y <= 110	> 92 Y <= 96	> 70 Y <= 73
	> 110 Y <= 115	> 96 Y <= 101	> 73 Y <= 77
<b>40</b>	> 115 Y <= 120	> 101 Y <= 105	> 77 Y <= 80
	> 120 Y <= 125	> 105 Y <= 109	> 80 Y <= 83
	> 125 Y <= 130	> 109 Y <= 114	> 83 Y <= 87
<b>30</b>	> 130 Y <= 135	> 114 Y <= 118	> 87 Y <= 90
	> 135 Y <= 140	> 118 Y <= 123	> 90 Y <= 93
	> 140 Y <= 145	> 123 Y <= 127	> 93 Y <= 97
<b>20</b>	> 145 Y <= 150	> 127 Y <= 131	> 97 Y <= 100
	> 150 Y <= 155	> 131 Y <= 136	> 100 Y <= 103
	> 155 Y <= 160	> 136 Y <= 140	> 103 Y <= 107
<b>10</b>	> 160 Y <= 165	> 140 Y <= 144	> 107 Y <= 110
	> 165 Y <= 170	> 144 Y <= 149	> 110 Y <= 113
	> 170 Y <= 175	> 149 Y <= 153	> 113 Y <= 117
<b>0</b>	> 175 Y <= 180	> 153 Y <= 157	> 117 Y <= 120
	> 180	> 157	> 120

**Máximo de puntuación apartado 1º: 60 puntos**

**2ª) SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR:**

<b>SITUACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Un único cuidador, sin posibilidad de compartir responsabilidades por carencia de otros familiares directos de la persona dependiente (hijos) y con otras cargas familiares (hijos pequeños, discapacitados, nietos).	35 puntos
Un único cuidador sin posibilidad de compartir responsabilidad por la carencia o no relación con otros familiares de la persona dependiente	25 puntos
Un único cuidador principal con familiares pero solo con relevos ocasionales	15 puntos
Un cuidador principal que comparte la responsabilidad con otros familiares pero que necesitan apoyos ocasionales.	5 puntos
Un cuidador principal que comparte la responsabilidad con otros familiares con suficiente relevo.	0 puntos
Otras circunstancias socio-familiares: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuidadores de una persona mayor con grave deterioro cognitivo.</li> <li>- Cuidadores con trabajo fuera de casa y dentro de casa de forma continuada.</li> <li>- Cuidadores con problemas de salud, depresión, soledad, deterioro personal familiar y psicosocial.</li> <li>- Cuidadores con problemas asociados a su edad avanzada.</li> <li>- Otras a especificar.</li> </ul>	Máximo 10 puntos

**Máximo puntuación de apartado 2º: 45 puntos**

**3ª) SITUACIÓN DE DEPENDENCIA/AUTONOMÍA DEL USUARIO****1.- DESPLAZAMIENTO** Puntos

Se desplaza de forma autónoma	0
Anda pero necesita que le guíen o ayuda de otra persona	1
Anda pero no puede ponerse en pie o sentarse sin ayuda	2
Usuario de silla de ruedas	3
Confinado en silla de ruedas o encamado	4

**2.- VESTIDO**

Se viste correctamente por sí solo	0
Se viste solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para vestirse	2
Precisa considerable ayuda para vestirse	3
No puede vestirse en absoluto	4

**3.- ALIMENTACIÓN**

Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
Se alimenta solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para alimentarse	2
Precisa considerable ayuda para alimentarse	3
No puede alimentarse en absoluto	4

**4.- ASEO**

Se asea correctamente por sí solo	0
Se asea solo pero precisa supervisión	1
Precisa ayuda moderada para asearse	2
Precisa considerable ayuda para asearse	3
No puede asearse en absoluto	4

**5.- CONTINENCIA DE ESFÍNTERES**

Continencia completa	0
Incontinencia ocasional	1
Incontinencia moderada	2
Incontinencia frecuente	3
Incontinencia total	4

**6.- MEMORIA** Puntos

Recuerda sin problemas	0
Tiene pérdida leve	1
Tiene pérdida moderada	2
Tiene pérdida severa	3
Tiene pérdida total	4

**7.- ORIENTACIÓN TEMPO-ESPACIAL**

Bien orientado	0
Alteraciones leves	1

Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Completamente desorientado	4

**8.- COMUNICACIÓN**

Se comunica sin problemas	0
Dificultades leves	1
Dificultades moderadas	2
Dificultades graves	3
Incapacidad total	4

**9.- PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO**

(Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

**10.- TRASTORNOS DE CONDUCTA**

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

**11.- AUTOPROTECCIÓN**

Normal	0
Alteraciones leves	1
Alteraciones moderadas	2
Alteraciones graves	3
Alteraciones totales	4

**Máximo de puntuación del apartado 3º:  
44 puntos**

Murcia, 14 de septiembre de 2006

La Tte de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Murcia.